



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN (Valladolid)

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO DURANTE EL AÑO 2024.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan subvenciones, para el ejercicio 2024, a las asociaciones Culturales, Juveniles y AMPAS, para la realización de proyectos y actividades culturales y de ocio, de interés para el municipio de Pedrajas de San Esteban; quedando por tanto excluidas asociaciones de vecinos y de carácter mercantil y empresarial.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder del crédito máximo autorizado de 5.300 Euros para subvenciones a asociaciones culturales con cargo a la partida 334.480,01. No se financiará más del 80% de los gastos justificados con cargo a esta subvención.

TERCERA: SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban conforme al modelo que se acompaña en el **Anexo 1** y se presentaran el registro general del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban

CUARTA: DOCUMENTACIÓN

- 1.-Fotocopia del C.I.F de la Asociación.
 - 2.-Proyecto detallado de las actividades culturales y de ocio a realizar o ya realizadas, siempre dentro del año en curso, donde debe especificarse el tipo de actividad, con indicación de fechas y lugares de celebración, presupuesto de las actividades a realizar y gastos de las actividades ya realizadas dentro del ejercicio, en general, cualquier información que se considere relevante para describir las actividades proyectadas.
Deberá quedar claramente expuesto en cada una de las actividades recogidas en el proyecto, si los beneficiarios de la misma son solo los socios o está prevista para beneficio de la generalidad de vecinos del municipio.
 - 3.-**Presupuesto de gastos e ingresos** de la Asociación, para el año en curso, así como desglose detallado del mismo.
 - 4.- Certificación del secretario/a con el Vº Bº del presidente/a en la que conste el **número de socios** para el año presente y los datos personales del representante legal de la asociación
 - 6.- Declaración Jurada en modelo del **Anexo II**.
 - 7.-**Certificaciones acreditativas** de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria** y de la **Tesorería General de la Seguridad Social**.
- A efectos de aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que estimen pertinente.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes es de **20 DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP.
Igualmente se procederá a insertar anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal "pedrajas.es" y en el BDNS.

SEXTA: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

La comisión informativa de evaluación de proyectos comprobará las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados en su caso para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos.



SÉPTIMA: ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 21.1. Ley 7/85.

Contra la resolución que dicte la Junta de Gobierno Local, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo.

OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios

1. Nº de socios:

- Hasta 10 socios.....1 punto
- De 11 a 30 socios.....3 puntos
- De 30 a 60 socios.....5 puntos
- De 61 a 99 socios.....7 puntos
- Más de 100 socios.....9 puntos

2. Programas presentados en la actual convocatoria. Hasta 10 puntos

- Singularidad y calidad de las actividades propuestas...hasta 3 puntos
- Antigüedad o tradición de la actividad.....hasta 3 puntos
 - * Se considerará tradicional la actividad que se haya realizado al menos 10 veces.
- Actividades que promuevan la participación social en el municipio y repercutan en diferentes colectivos.....hasta 3 puntos
- Actividades originales y novedosas.....1 punto

3. Alcance de las actividades: Hasta 5 puntos

- A nivel provincial: 0,5 puntos
- A nivel autonómico: 1 punto
- A nivel nacional/internacional: 1,5 puntos

4. Memoria de actividades y presupuesto. Hasta 7 puntos

- A partir de 5.000 €: 7 puntos
- De 2.000 € a 4.999 €: 4 puntos
- De 1.000 € a 1.999€: 2 puntos
- Menos de 1.000 €: 1 punto.

5. Asistencia, participación y colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento. Mediante voluntarios, vehículos de apoyo, participantes, montaje...etc aclarando la forma de colaboración en cada actividad seleccionada.

- o Carnavales/Piñata (hasta 3p)
- o Carrera Popular y Milla Urbana (hasta 3p)
- o Día de la bici (hasta 3p)
- o Piñón Race (hasta 5p)
- o Día de Asociaciones (hasta 3p)
- o Jornadas Micológicas (hasta 3p)
- o Encendido Navideño y chocolate (hasta 3p)
- o Torneo Internacional de baloncesto (hasta 3,5p)
- o Montaje de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos, participación o montaje de un espacio en el Belén Viviente (hasta 5p)

***Montaje de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos o participación**

- En el caso del montaje de una carroza exclusivamente de una asociación, el Ayuntamiento colaborará con los gastos del montaje, siempre que se justifiquen documentalmente, hasta el límite de 200€.
- Si se realizan pasacalles, se reduciría la aportación económica del Ayuntamiento a 120€

NOVENA: RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes serán revisadas e informadas por una comisión de evaluación en el plazo máximo de **10 días** desde la finalización del plazo de entrega. La composición de la comisión de evaluación estará formada por:

- Técnico de deportes



- Técnico de Cultura
- Técnico de Juventud
- Trabajadora Social

Una vez informado, la propuesta técnica se elevará a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

La resolución será notificada en el plazo máximo de 10 días desde la celebración de la sesión y se publicará en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia.

DÉCIMA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las asociaciones y clubes deportivos justificarán la realización de las actividades subvencionadas aportando para ello los siguientes documentos:

- Facturas originales y fotocopias de las actividades programadas en la solicitud. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y la razón social del expendedor su domicilio, el N.I.F. del expendedor y de la asociación, la firma o sello de pagado, o el documento de transferencia bancaria y el IVA o expresión de IVA incluido.
- Memoria de las actividades realizadas y por las que presenta justificante.
- Cuenta justificativa de acuerdo Anexo III

No se reconoce como justificantes validos las facturas de hoteles, restaurantes, viajes en avión o similares, salvo cuando específicamente se haya concedido la subvención para tales efectos

Solo se admitirán justificaciones de gastos referentes a comidas hasta un máximo del 15% de la cantidad total subvencionada.

La presentación de estos documentos y facturas se realizará en el Registro General del Ayuntamiento hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2024.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda sin ulterior recurso.

UNDÉCIMA: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

La realización de las actividades para las que el Ayuntamiento otorgue subvención deberá reflejar en sus carteles y programas publicitarios que se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban y deberá llevar el logo del Ayuntamiento y de la marca "Piñón de España".

DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

En lo previsto por estas bases se regirá por lo establecido en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.



ANEXO I
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES Y DE OCIO AÑO 2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	DIRECCIÓN:
C.P.:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
EN CALIDAD DE :	

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE :		SEDE SOCIAL:	
C.I.F.:	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
Nº SOCIOS:	ÁMBITO ACTUACIÓN:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			

Nº DE CUENTA BANCARIA EN QUE SE INGRESARA, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: _____

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN DE _____ EUROS, A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD

Pedrajas de San Esteban, a ____ de _____ de 2024

ILMO SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN



ANEXO II
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES Y DE OCIO AÑO 2024

DECLARACIÓN JURADA

D. _____ con D.N.I. n.º _____ en nombre y
representación del Club/Asociación _____

- **Declaro** que el/la Club/Asociación que represento ha solicitado y/o recibido, para la realización del mismo proyecto, las ayudas y subvenciones que se especifican a continuación:

ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO
TOTAL		

- **Declaro** que el/la Club/Asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban
- **Declaro** que el/la Club/Asociación que represento, está en situación y es capaz de presentar los documentos que justifiquen la adecuada aplicación de la cuantía concedida, tal y como rezan las bases de la convocatoria.
- **Declaro** que el/la Club/Asociación que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria o de entidad colaboradora.

Pedrajas de San Esteban, a de de 2024



ANEXO III
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES Y DE OCIO AÑO 2024

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a, Secretario/a del Club/Asociación....., en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban para la realización de actividades culturales, año 2024, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO (en documento independiente que se adjunta)

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS. CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta asociación, correspondiente al ejercicio 2024, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Pagos realizados
TOTAL				

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización del proyecto subvencionado.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se acompaña la Memoria y se expide la presente, en Pedrajas de San Esteban a

Vº.B

EL/LA PRESIDENTE/A"

EL/LA SECRETARIO/A

